

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2025-SO-MPM 19.02.2025**

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de Febrero del 2025, donde se trató en agenda la **"AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR DEL PAIS DEL SEÑOR ECON. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS, EN SU CONDICIÓN DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, COMPRENDIDOS DEL 11 AL 20 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A FIN DE PARTICIPAR EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL ICLEI GLOBAL EXECUTIVE REUNION COMITÉ 2025, ASI MISMO PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN CALIDAD DE PONENTE EN LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL CLIMA DE GOBIERNOS LOCALES: TRANSICION VERDE BASADA EN LA CIENCIA, LA MISMA QUE SE LLEVARA ACABO EN LA CIUDAD ESPECIAL DE GOYANG, PROVINCIA DE GYEONGGI, REPUBLICA DE COREA.**



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el **numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972** y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el **Artículo 9° de la norma antes citada**, establece que es atribución del Concejo Municipal: **numeral 11)**, Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el **art. 1° de la Ley N° 27619** – que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que: "Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades públicas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la Defensoría del pueblo, el JNE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, la Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizan mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad", en su art. 2° del mismo cuerpo legal, precisa que: "Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad";

Que, mediante **Carta de Invitación** de fecha 6 de diciembre del 2024, el ICLEI – Local Governments for Sustainability remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, la invitación para asistir en calidad de observador al ICLEI Global Executive Reunión del Comité 2025 a desarrollarse el lunes 14 de abril y participar como ponente en la Cumbre Mundial sobre el Clima de



Gobiernos de Locales: Transición Verde Basada en la Ciencia, que tendrá lugar desde el martes 15 al miércoles 16 de abril de 2025 en la ciudad Especial de Goyang, provincia de Gyeonggi, República de Corea; esta cumbre tiene como objetivo reunir a personas claves, actores internacionales para discutir y promover acciones climáticas locales, con especial enfoque en cómo lograr una transición verde para todos basada en la ciencia. Como este evento se lleva a cabo en Gyeonggi provincia, un gobierno local liden en Corea que enfrenta la crisis climática declarando a dicha provincia RE100 Visión, lo que brindará una excelente oportunidad para discutir exitosas estrategias e innovaciones que son esenciales para alcanzar los objetivos climáticos globales;

Que, mediante **Informe Técnico 015-2024-OCT-GM-MPM**, de fecha 31 de Diciembre del 2024, la Econ. Nair Burga Reategui, Jefe (e) de la Oficina de Cooperación Técnica, señala que la participación del alcalde como titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Maynas, como Observador y Ponente en la Cumbre Mundial del Clima de Gobierno Locales: Transición Verde Basada en la Ciencia para todos, entre el martes 15 y miércoles 16 de abril en la ciudad Especial de Goyang, en la República de Corea, es un evento que reúne a líderes municipales y regionales de todo el mundo para debatir y coordinar acciones frente al cambio climático. Estos encuentros permiten compartir experiencias, establecer compromisos y promover políticas sostenibles a nivel local, reconociendo el papel crucial de las ciudades y regiones en la mitigación y adaptación al cambio climático, precisando que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con los organizadores, el gasto que irrogue esta participación será financiado por la organización del evento, **OPINANDO FAVORABLEMENTE** por la participación del Alcalde como titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Maynas en el evento antes señalado;

Que, con **Informe N.º 001-2025-PATS-GSSySA-MPM** de fecha 17 de enero de 2025, el Señor Percy Abel Tupac Sevillano, Servidor Municipal de la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud ambiental, emite **OPINIÓN FAVORABLE** sobre la participación del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas en la Cumbre Mundial del Clima de Gobierno Locales: Transición Verde Basada en la Ciencia para todos, en calidad de observador y como ponente, entre el lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril del presente año en la ciudad Especial de Goyang, en la República de Corea, lo cual brindará una excelente oportunidad para que se discutan estrategias e innovaciones que son esenciales para alcanzar los objetivos climáticos globales;

Que, mediante **Informe Legal N.º 199-2025-OAJ-MPM**, de fecha 17 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de Opinión que, resulta **PROCEDENTE** autorizar el viaje al exterior del País, del Señor Econ. Germán Vladimir Chong Ríos, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, **del 11 al 20 de abril del 2025; para asistir a la invitación en calidad de observador al ICLE Global Executive Reunión del Comité 2025 a desarrollarse el lunes 14 de abril y participar como ponente en la Cumbre Mundial sobre el Clima de Gobiernos de Locales: Transición Verde Basada en la Ciencia, que tendrá lugar desde el martes 15 al miércoles 16 de abril de 2025 en la ciudad Especial de Goyang, provincia de Gyeonggi, República de Corea, según la agenda propuesta por los organizadores**, debiendo remitirse los actuados a la Secretaría General para ser agendado en Sesión de Concejo para su debida autorización, asimismo precisa, que deberá encargarse el despacho de Alcaldía al primer regidor hábil, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º inciso 20 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el segundo párrafo del artículo 11º del reglamento Interno de Concejo, por ausencia del titular de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto en **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PAIS** del Señor Econ. Germán Vladimir Chong Ríos, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de



Maynas, para participar en calidad de Observador en el "ICLEI GLOBAL EXECUTIVE REUNION COMITÉ 2025" y como ponente en el Evento denominado: "CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL CLIMA DE GOBIERNOS LOCALES: TRANSICION VERDE BASADA EN LA CIENCIA" que se llevara a cabo del 11 a 20 de Abril del presente año, en la Ciudad Especial de Goyang, Provincia de Gyeonggi, República De Corea.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Organización, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad [www.munimaynas.gob.pe](http://www.munimaynas.gob.pe).

**POR TANTO,  
REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**MAYNAS**  
*Hagamos Historia*  
Abog. Carol Vanejo Bucetta Saldaña  
Secretaría General